PODER

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA
De la escritura de Protocolización de Resoluciones de SCHLUMBERGER SURENCO S.A DE REVOCATORIA DE PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DE IVAN BETANCOURT
El 21 de septiembre del 2004
Cuantía: Indeterminada
Quito, a 04 de octubre del 2004
PROTOCOLIZACION No. 754
Del certificado de resoluciones de la Sociedad Anónima denominada SCHLUMBERGER SURENCO S.A. mediante la cual se revoca del poder general otorgado a favor del señor Ivan Betancourt, certificación otorgada ante la Notaría Novena del circuito de la República de Panamá, el 21 de septiembre del 2004.
CUANTIA:
INDETERMINADA
Quito, a 04 de Octubre del 2004
Di: 4 copias
COPIA
ESCRITURA No. 4.168 de 21 de septiembre de 2004
POR LA CUAL la sociedad anónima denominada SCHLUMBERGER SURENCO S.A revoca Poder General otorgado a favor del Señor IVÁN BETANCOURT
ESCRITURA PUBLICA CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO 4,168
Por la cual la sociedad anónima denominada SCHLUMBERGER SURENCO S.A revoca poder general otorgado a favor del señor IVÁN BETANCOURT
Panamá, 21 de septiembre de 2004
En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004), ante mí, RAFAEL FERNANDEZ LARA, Notario Público Noveno del circuito de Panamá, con cédula de identidad personal *número ocho-doscientos once-mil seiscientos (8-211-1600)*, compareció personalmente el Doctor RODOLFO RAMON CHIARI CORREA, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número seis-quince-doscientos setenta y tres (6-15-273), persona a quien conozco, en su carácter de Secretario Asistente de SCHLUMBERGER SURENCO S.A, sociedad anónima constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública número mil cuarenta (1040) del ocho (8) de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis (1946), Notaría Segunda del circuito de Panamá, inscrita al Tomo ciento cincuenta y uno (151), folio trescientos veinticinco (325), Asiento treinta y siete mil cuatrocientos setenta y uno (37471) de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, actualizada a ficha cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y uno (56341), Sección Mercantil (Micropelículas), debidamente facultado para este acto por resolución aprobada por la Junta Directiva de SCHLUMBERGER SURENCO S.A en reunión celebrada el ocho (8) de septiembre de dos mil cuatro (2004), cuyo certificado de resoluciones se adjunta para su debida protocolización en esta Escritura Pública.- Dijo el compareciente, con el carácter que ostenta, que en nombre y representación de SCHLUMBERGER SURENCO S.A. y como un acto de la misma, por este documento revoca y deja sin efecto el poder general otorgado por la suscrita a favor del señor IVÁN BETANCOURT mediante escritura pública número tres mil cuatrocientos setenta y uno (3,471) de fecha ocho (8) de agosto de dos mil tres (2003) de la Notaría Novena del Circuito de Panamá.
El Notario hace constar que se inserta en esta Escritura Pública, el siguiente documento, el cual dice así: SCHLUMBERGER SURENCO S.A.
Certificado de Resoluciones
El suscrito, Rodolfo R. Chiari C., Secretario Asistente de Compañía de Schlumberger Surenco S.A. en lo sucesivo llamada la "Compañía", sociedad anónima constituida y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá por este medio certifica lo siguiente:
1. Una reunión de Junta Directiva de la Compañía fue celebrada el día 8 de septiembre de 2004, reunión esa en la que estuvieron presentes los señores Hatem Soliman, Nabil Kassem y *Joseph Kantarjian, quienes constituyen* la mayoría de los Directores de la Compañía y en la que Hatem Soliman, Presidente de la Compañía, actuó como Presidente y Lydie Le Maitre, Secretaria, levantó el acta de la reunión.
2. En la reunión de la Junta Directiva de la Compañía antes mencionada, se aprobaron por unanimidad las resoluciones que a continuación se transcriben textualmente:
"SE ACORDÓ", que el poder otorgado a favor del Sr. Ivan Betancourt, por escritura pública No. 3,471, Notaría Novena de Circuito de Panamá, en fecha 8 de agosto de 2003, por este medio es revocado de inmediato; y
SE ACORDÓ, autorizar al Dr. Rodolfo R. Chiaro C., para que en su carácter de Subsecretario de esta Sociedad, o cualesquiera Subsecretario de esta Sociedad, haga efectivo la revocatoria antes resuelta.
SE ACORDO ADEMÁS, que el Dr. Rodolfo R. Chiari C. en su carácter de Subsecretario de esta Sociedad, o cualquiera Subsecretario de la Sociedad queda autorizado para expedir la certificación que haga constar la adopción de las anteriores resoluciones".
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, se firma este certificado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los 15 días del mes de septiembre de 2004.
(fdo) R.R. Chiari C.
Rodolfo R. Chiari C.
Secretario Asistente
El suscrito Notario deja constancia de que esta Escritura Pública, se otorgó en base a minuta elaborada y firmada por abogado de la firma ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN.
Leída como le fue esta escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales Señores Olimpio Aguilar Puga, con cédula de identidad personal número dos-cuarenta y tres-setecientos treinta y nueve (2-43—739), y Kathia Xintaris Ruiz de Díaz, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos sesenta y ocho-ochenta y uno (8-368-81), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontró conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe. Esta escritura lleva el número cuatro mil ciento sesenta y ocho 4,168
(fdo) R. R. CHIARI C. Olimpio Aguilar
Kathia Xintaris de Díaz. RAFAEL FERNANDEZ LARA, Notario Público Noveno.
Concuerda con su original esta prime*ra copia que expido, sello y firmo en* la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro (2004). Esta escritura consta de dos (2) páginas.
Lic. Rafael Fernández Lara
NOTARIO PUBLICO NOVENO
El infrascrito funcionario de Legalizaciones del ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto
CERTIFICA:
Que la firma que antecede y que dice:
RAFAEL FERNANDEZ LARA
es auténtica del funcionario que el día 21 de septiembre año 2004 ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA
Panamá 22 de septiembre año 2004
No. 09760 Autenticación No. 133B-GB
Firma del funcionario
MERCEDES CEDEÑO
Díaz. RAFAEL FERNANDEZ LARA, Notario Público Noveno.
Concuerda con su original esta primera copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiún (21) días del *mes de Septiembre del año dos mil* cuatro (2004). Esta escritura consta de dos (2) páginas.
Lic. Rafael Fernández Lara
NOTARIO PUBLICO NOVENO
Hay varios sellos
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Manuel Cartagena P., Abogado con matrícula profesional número cuatro mil setecientos veinte y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en cinco (05) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del cantón Quito, cuyo archivo se halla textualmente a mi cargo: DEL CERTIFICADO *DE RESOLUCIONES DE LA SOCIE*DAD ANONIMA DENOMINADA SCHLUMBERGER SURENCO S.A., MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA DEL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR IVAN BETANCOURT, CERTIFICACIÓN OTORGADA ANTE LA NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE LA REPÚBLICA DE PANAMA, EL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2004. Quito, a cuatro de octubre del dos mil cuatro.
DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO
Se protocolizó ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, el cuatro de octubre del dos mil cuatro.
DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO
ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 04.Q.IJ. TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 13 de octubre del 2004, bajo el número 2863 del Registro Mercantil, Tomo 135.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 552 del Registro Mercantil de diecinueve de junio de mil novecientos ochenta, a fs. 1347, Tomo 111 y 2721 del Registro Mercantil de tres de septiembre de dos mil tres, a fs. 2336, vta., Tomo 134.- Queda archivada la SEGUNDA *copia certificada de la Protocoliza*ción efectuada el cuatro de octubre del 2004, ante el Notario VIGÉSIMO QUINTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, referente a la REVOCATORIA DE PODER que la Compañía Extranjera SCHLUMBERGER SURENCO S.A., confirió a favor del Señor IVAN BETANCOURT.- Se da así cumplimiento a alo dispuesto en la citada resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1729.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 030504.- Quito, a veintiocho de octubre del año dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR.-
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RESOLUCION No. 04.Q.IJ. 3971
JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
CONSIDERANDO:
QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de octubre del *2004*, que contiene la Revocatoria de Poder que la compañía extranjera SCHLUMBERGER SURENCO S.A, confirió al señor Iván Betancourt, con la solicitud para su calificación;
QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.I.D.JCPTE.04.459 de 11 de octubre del 2004, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la Revocatoria de Poder;
EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003
RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes a la Revocatoria de Poder constante en la protocolización referida.
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la mencionada Revocatoria de Poder junto con esta Resolución; b) que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía SCHLUMBERGER SURENCO S.A. de 9 de febrero de 1954; y c) Sienten las razones respectivas.
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, que tome nota de la Revocatoria de Poder, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Iván Batancourt el 3 de septiembre del 2003.
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder con las razones, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 13 OCT. 2004
JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 04.Q.IJ. TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 13 de octubre del 2004, bajo el número 2863 del Registro Mercantil, Tomo 135.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1729.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 030504.- Quito, a veintiocho de octubre del año dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR.-
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 04.Q.IJ. 3971, dictada el 13 de Octubre del 2004 por el Intendente de Compañías de Quito, queda inscrita presente protocolización junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Revocatoria de Poder que otorgó la compañía extranjera SCHLUMBERGER SURENCO S.A. a favor del señor IVAN BETANCOURT, de fojas 133.107 a 133.118, Registro Mercantil número 20.786, Repertorio número 33.003.- 2.- Se tomó nota de esta revocatoria a foja 11.620 del Registro Mercantil de 2003, al margen de la inscripción respectiva.- 3.- Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número 735 un extracto esta protocolización.- Guayaquil, dieciséis de Noviembre del dos mil cuatro.-
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil Delegada
Hay un sello
AR/33748/cc

PART
4 de
de la
osca,
ha de

GERENTE GENERAL

la oficina respectiva y en cartón de Juez Titular de esta Judicatura. En lo principal, la demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requi-

que se efectuarán mediando ocho días hábiles de la una a la otra, toda vez

conformidad con lo que disponen los Arts. 86 del Código de Procedimien-